

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2017

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

I.A.P. MEDIANTE CONTROL DE MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EDIFICIO DE PASEO PRIETO MORENO, 8 (ALMUÑÉCAR, GRANADA)

Julio M. Román Punzón
María Isabel Mancilla Cabello
Ana Ruiz Jiménez

Resumen

La actuación arqueológica realizada en el edificio del Paseo Prieto Moreno, 8 (Almuñécar, Granada) evidenció una ausencia total de restos arqueológicos.

Abstract

The archaeological work carried out in Paseo Prieto Moreno, 8 (Almuñécar, Granada) shows a lack of archaeological record.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo muestra los resultados obtenidos en el desarrollo de la I. A. P. mediante control de movimiento de tierras realizado para el proyecto de reforma del edificio sito en el número 8 del Paseo Prieto Moreno, conocido como “La Caletilla”, en Almuñécar (Granada).

El Ayuntamiento de Almuñécar concedió la pertinente licencia urbanística de obras, con fecha 5 de diciembre de 2017, contando entre los condicionantes impuestos para el desarrollo de la obra proyectada, la autorización, por parte de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de la realización de un control arqueológico de movimiento de tierras.

Así, se procedió a la presentación de un proyecto de actuación arqueológica, el 15 de diciembre de 2017, que fue autorizado el 22 de dicho mes, bajo la dirección de la arqueóloga D^a. Ana Ruiz Jiménez. Posteriormente, el 29 de enero de 2018, dicha arqueóloga solicitó renuncia a la dirección de la citada actividad arqueológica. Mientras esperaba aquella, se inició la intervención, el 5 de febrero, obteniéndose la aceptación a la renuncia presentada, por parte de la Delegación, al día siguiente, 6 de febrero de 2017, en la cual también se aceptaba al nuevo director de la intervención propuesto por la promotora, D. Julio Miguel Román Punzón, el cual, ya actuaba como técnico arqueólogo de la misma.

De este modo, y una vez informado el inicio de la actuación en la Administración competente, la intervención arqueológica citada fue llevada a cabo entre los días 5 de febrero, ya mencionado, y 3 de mayo de 2018.

EXPLICACIÓN BREVE DE LA OBRA PROYECTADA

Según el Proyecto Básico aportado, se planteaba una intervención integral que solucionase simultáneamente los problemas patológicos y la accesibilidad; que renovase instalaciones; pusiese en valor el conjunto edificado y los espacios adyacentes, y actualizase sus usos. Así, para la consecución de dichos objetivos, el proyecto de obra proponía las siguientes actuaciones:

- Dotar al conjunto de accesibilidad universal mediante la implantación de ascensores y reordenación de la escalera exterior.
- Recuperar y poner en uso las partes del edificio que están deshabitadas, mediante una rehabilitación en diferentes grados de intervención, según su estado patológico.
- Adecuar el nivel de confort del inmueble a los parámetros actuales.
- Potenciar los valores patrimoniales del conjunto.
- Mejorar la imagen urbana del Paseo Prieto Moreno.

LOCALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA SUPERFICIE A ESTUDIAR¹

Se trata de una zona situada en el casco urbano de Almuñécar, entre la propia playa y el Castillo de San Miguel, siendo el lienzo de muralla el límite trasero de la parcela donde se asienta. Junto con el resto de edificios del Paseo, conforma un continuo edificado desde la playa Puerta del Mar hasta la de San Cristóbal. La parcela catastral afectada tiene como referencia 8354039VF3685C.

¹ Datos tomados del Anteproyecto “Intervención en el edificio sito en Paseo Prieto Moreno 8 y 9, Almuñécar”, de Julio de 2014, redactado por Redondo y Trujillo, Arquitectos, S. L.



Figura. 1. Localización del edificio objeto de la actuación (elaboración propia, con mapa tomado de <http://www.threeblindants.com/almunecar-mapa.html/>)

El edificio va escalando la montaña, aumentando la crujía conforme asciende para ir tocando roca, y empieza un retranqueo a partir de la planta 4ª.

El edificio que nos ocupa se fue construyendo por fases y por plantas en un periodo que abarca casi 20 años. Su inicio se sitúa a finales de los años 50. Disponemos de una foto del año 1958 en el que se ve el edificio en construcción. Se trató, por tanto, de un proceso anárquico y al parecer no planificado.



Lámina I. Imagen de la zona en 1927, donde se observa el acantilado de roca y la ausencia total de estructuras. Arriba, el castillo de San Miguel, en estado ruinoso.

Anteriormente a este edificio, no existían construcciones anteriores en el solar, estando ocupado el espacio por acantilados naturales. Se trata esta de una zona de nueva urbanización en los años 50, cuando se crea el paseo a la Playa de San Cristóbal desde la Playa de Puerta del Mar, y se construye el Hotel Sexi en la charnela entre las dos playas. Para dichas actuaciones urbanísticas, y ante la necesidad de espacio constructivo, hubo que recortar la roca natural, lo cual nos indica la nula probabilidad de encontrar restos arqueológicos en este solar; más conociendo el suelo en el que se asienta, integrado por los habituales micaesquistos del Complejo Alpujárride, en gran parte meteorizados y fragmentados en la capa superficial, y roca de gran dureza en el interior.



Lámina II. Imagen del edificio a restaurar, antes del inicio de la obra, adosado a las faldas del castillo de San Miguel.

Asimismo, en cuanto a la normativa urbanística de protección que le afecta, el vigente PGOU de Almuñécar (1987) califica este espacio como de uso residencial extensivo, dentro de la ordenanza RI16. La parte libre de parcela a la espalda del edificio, es decir, entre la muralla del Castillo y la edificación que nos ocupa, se califica como “Verde Privado” es decir un espacio privado en el que no se puede edificar.

Por su parte, el PEPCHAL establece protección sobre el inmueble, concretamente del nivel III “Valor tipológico”.

EVALUACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO DEL ENTORNO

La actual ciudad de Almuñécar se asienta en la zona costera de la provincia de Granada, en la ladera meridional de la cordillera Penibética, una costa abrupta, llena de acantilados, que de trecho en trecho rompe su peculiar fisonomía con la presencia de alguna cala arenosa y de pequeñas hoyas litorales, que en realidad no son sino llanuras aluviales de gran fertilidad, surcadas por cursos de agua y acompañadas de un clima privilegiado por su condición de “solana”. Así, Almuñécar localiza su centro histórico en el cerro de San Miguel, en época antigua una península circundada al este por la vega del río Verde y al oeste por la del río Seco (Arteaga *et al.*, 1987; 120).

Si obviamos la narración mítica de su origen, debemos acudir a la arqueología para obtener la información más fidedigna sobre el primer asentamiento en este lugar, el cual, parece hallarse en el cerro de San Miguel, donde se han localizado los restos de un asentamiento del Bronce final, más concretamente en la plaza Eras del Castillo, con estructuras domésticas cuadrangulares, con zócalos de piedras y adobe, vinculadas a materiales cerámicos elaborados a mano y mezclados con algunos engobes rojos fenicios. Esos materiales ejemplifican los primeros contactos de los comerciantes orientales con la población indígena, que derivará en la instalación de la colonia fenicia de *Sexs*, de cuya presencia contamos con dos importantes necrópolis: por un lado, la conocida como necrópolis de Laurita, ubicada en el cerro de San Cristóbal, al otro lado de la ensenada de río Seco, cuya cronología inicial oscila, según los diferentes autores, entre principios del siglo X y la primera mitad del siglo VII (Sánchez y Moreno, 2012: 83); por otro lado, la necrópolis de Puente de Noy, que vino a sustituir a la primera como espacio funerario fenicio, y que se fecha a partir de la segunda mitad del siglo VII (Sánchez y Moreno, 2012: 83). La presencia en esta necrópolis de cerámicas de procedencia itálica a partir de finales del siglo III a.C., evidencia a las claras la entrada de *Sexs* en la órbita de influencia romana, que se produce en el contexto de la derrota cartaginesa durante la Segunda Guerra Púnica.

Tras adquirir inicialmente un régimen jurídico de ciudad estipendaria, será en el siglo I a.C. cuando obtenga el estatuto privilegiado de *municipium*, tornando su nombre en *Sexi Firmun Iulium*, probablemente, en el trascurso del programa de colonización y municipalización llevado a cabo por Augusto durante su estancia en la península Ibérica entre los años 15 y 13 a.C. (González Fernández, 1995: 285). A partir de ese momento, se iniciará en aquellas entidades promovidas hacia las nuevas categorías administrativas un impulso constructivo,

enmarcado en un programa urbanístico, que convirtió el antiguo asentamiento indígena fenicio en una verdadera entidad urbana, que en el caso de una ciudad de pequeñas dimensiones como *Sexi*, se limitaría a incorporar edificios e infraestructuras de estilo romano, en un ambiente predominantemente indígena (Keay, 1998: 73). Destacan, de este modo, construcciones como el acueducto, el Foro o las termas.

El periodo tardoantiguo no es especialmente abundante en cuanto a evidencias arqueológicas en la actual Almuñécar, siendo la documentación de la necrópolis tardorromana del Castillo de San Miguel el hallazgo más destacado.

Parece evidente, como ya señalara el investigador A. Gómez Becerra la discontinuidad entre las realidades poblacionales romana e islámica, lo cual viene reforzado por la ausencia de materiales cerámicos de época altomedieval en esta zona. Así, se evidencia en la zona alta del barrio de San Miguel, que parece ser el lugar donde se consolidó el primer poblamiento de época islámica, tras un periodo de desocupación o al menos de escasa articulación del hábitat en época tardoantigua y altomedieval. No obstante, la existencia de un asentamiento de carácter indeterminado en esta zona está fuera de toda duda, ya que fue aquí donde desembarcó, procedente de Damasco, el príncipe Omeya Abd al- Rahman I el 15 de Agosto del año 755, antes de instaurar el Emirato independiente de Córdoba (Gómez Becerra, 1996). Dejando aparte la posible construcción del castillo de San Miguel hacia la época califal, contamos con ciertos indicios que avalan la hipótesis de la existencia de un primer recinto amurallado que rodeaba la parte alta del actual barrio de San Miguel hacia el siglo X o a lo sumo el XI, que pasaría a ser denominado como “la alcazaba” en las fuentes castellanas (Gómez Becerra, 1996: 179).

Pero sin duda es durante el periodo nazarí cuando se asiste al mayor desarrollo y ulterior definición de las defensas de Almuñécar, señalando el límite máximo alcanzado por la *madina al-Munakkab*. También es obvio que, como en el caso del castillo o de algunas fortificaciones exteriores, la protección del litoral es una circunstancia esencial para explicar este desarrollo defensivo. Así, los límites de la *madina* que encuentran los castellanos, reflejan la ocupación definitiva de las laderas del cerro de San Miguel y del actual cerro de la Iglesia (Gómez Becerra, 1996: 179-180).

Sin embargo, poco más es lo que puede aportar la arqueología al conocimiento de la ciudad en época islámica, ya que si bien la actividad arqueológica en Almuñécar en los últimos 40 años ha sido muy intensa, el interés por su pasado islámico fue prácticamente inexistente. Este hecho pone de manifiesto la existencia de un concepto de la arqueología urbana carente de una visión pluriestadigráfica de la ocupación de la ciudad, desde luego no exclusivo de este caso (Gómez Becerra, 1996: 168).

Mayor cantidad de información, textual y arqueológica, nos proporciona la etapa moderna y contemporánea. Durante el siglo XVI, la ciudad de Almuñécar se configura como lugar fuerte y punto de apoyo, desde el cual la administración castellana proyecta la acción sobre el resto de su territorio. Así, en 1498 la Corona castellana se incorpora esta zona litoral, mediante la Capitulación con los musulmanes que, a cambio de la rendición de la plaza, conservarían sus bienes y haciendas. De este modo, la ciudad mantiene básicamente la estructura musulmana: una fortaleza situada en la zona más alta de la colina, la medina o núcleo básico en su entorno, y un arrabal en la parte baja, junto a la puerta del Mar. Todo el conjunto estaba rodeado por una muralla con tres puertas al exterior: del Mar, de Vélez y de Granada. A extramuros, retirados del núcleo urbano, se situaban los barrios de Almeuz y Lojuela. Sobre la base anterior, los castellanos crean las collaciones de Santa María y Santiago, ésta última en la parte baja, donde anteriormente había estado situada la Judería, mientras que en la primera se reserva una parte para Morería. La condición de centro urbano, económico y administrativo, lugar fuerte y punto estratégico le confiere una situación de privilegio y, como ya hemos comentado, un dominio sobre el territorio cercano (Luna Díaz, 1991).

La política de endurecimiento y represión contra los moriscos de la segunda mitad del s. XVI, que ocasionó su rebelión y posterior derrota y deportación del Reino de Granada, y que finalizó con la definitiva expulsión de la Península Ibérica, ya en el siglo XVII, supuso la despoblación y abandono de las numerosas alquerías y tierras de cultivo de la comarca costera, marcando de este modo el inicio de una acentuada decadencia de la cual no se recuperaría, prácticamente, hasta el siglo XIX, momento a partir del cual comienza una ligera recuperación poblacional soportada por la industria azucarera, la posterior sustitución de la producción de caña de azúcar por los cultivos subtropicales y, sobre todo, a partir de mediados del s. XX, su “descubrimiento” como destino turístico, que supuso un gran impulso económico y, consecuentemente, urbanizador, que ha convertido a Almuñécar en la tercera ciudad en cuanto a población estable de toda la provincia granadina.

* * *

En cuanto a la consulta de la Base de Datos del IAPH (SIPHA), el término de Almuñécar cuenta con cuarenta y ocho bienes inmuebles catalogados, de los cuales, la obra que nos ocupa afecta a uno, el BIC “Castillo de San Miguel”. De manera más precisa, el edificio que nos ocupa se hallaría prácticamente adosado a la zona suroeste del castillo, edificada en tiempos del emperador Carlos V, que presenta muros ataludados en su base, construidos con mampostería llagueada con mortero de cal, que han sufrido un proceso de restauración hace pocos años.

DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN

Teniendo en cuenta las circunstancias orográficas y edáficas del lugar de asiento de este edificio, y atendiendo al escaso potencial arqueológico de este espacio de ladera rocosa, se ha procedido a la realización de un control arqueológico de movimiento de tierras, tal y como fue autorizado por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deporte. Esta, debía vigilar tanto la limpieza superficial planteada en la zona intermedia, entre la muralla suroriental del Castillo de San Miguel y la trasera del edificio que nos ocupa, como las afecciones al subsuelo que se originasen en el trascurso de la apertura del foso para ascensor con el cual se quiere dotar al edificio.

Así, el objetivo de esta actividad arqueológica es la supervisión, por técnicos cualificados, del movimiento de tierras que generará el desarrollo del proyecto de rehabilitación del edificio mencionado, para, de este modo, determinar la posible afección de éste sobre bienes patrimoniales actualmente desconocidos que pudiesen existir en las zonas intervenidas.

Las zonas objeto de vigilancia arqueológica han sido dos:

- a) Excavación del foso del ascensor de gran capacidad ubicado junto a la escalera interior existente en el edificio izquierdo del complejo edificado, así como de la zona de nuevas escaleras y portal del edificio.



Lámina III. Zona del ascensor antes del inicio de los trabajos

Tal y como se preveía, justamente tras la retirada del muro de fachada del edificio actual, así como las escaleras exteriores adosadas a este, realizados, ambos, con maquinaria, se pudo comprobar cómo apoyaban directamente sobre la roca original de los acantilados de esta zona, sin mediar estratos de tierra algunos, ni antiguos ni actuales.



Lámina IV. Estado tras la finalización de los movimientos mecánicos de tierras.

Por tanto, la excavación para la apertura del foso del ascensor se ha realizado, en su totalidad, sobre la roca natural y, en consecuencia, sin afección arqueológica alguna.



Lámina V. Detalle de las estructuras contemporáneas apoyadas en la roca.

Además, una vez retiradas las estructuras descritas, del edificio contemporáneo, y debido a la gran dureza de la roca natural de esta zona, el resto de los movimientos de tierras se han hecho mediante taladros en la roca e infiltración de mortero de expansión, que un modo muy lento, iba hinchándose y disgregando la piedra, lo cual ha alargado la duración de la intervención arqueológica proyectada.

- b) Limpieza de vegetación y puesta en valor de los espacios libres de parcela entre el edificio actual y el pie de la muralla del castillo.

Efectivamente, se ha llevado a cabo una limpieza manual de la vegetación y tierra acumulada sobre la ladera rocosa, en la cual apoya el lienzo de muralla del Castillo de San Miguel, así como la retirada de unas estructuras rectangulares, a modo de

jardineras, construidas en época contemporánea, directamente sobre la roca del acantilado de esta área.



Lámina VI. Zona trasera de actuación, antes del inicio de los trabajos.



Lámina VII. Zona tras el inicio de la limpieza de escombros, tierras y vegetación.

En ambos casos, tal y como se observa en las imágenes adjuntas, se pudo comprobar que se trataba, en todos los casos, de tierras acumuladas y/o aportadas en época contemporánea, en algunos casos, para cubrir algunas estructuras hidráulicas (tuberías de agua, cisternas) que se instalaron, sobre la roca natural, en este espacio trasero del edificio. Por tanto, e igualmente al caso del espacio anteriormente descrito, tampoco se ha advertido afección arqueológica alguna.



Lámina VIII. Detalle de las jardineras contemporáneas.



Lámina IX. Estado final tras eliminar las jardineras contemporáneas.

CONCLUSIONES

El control arqueológico realizado en el inmueble que nos ocupa, no ha obtenido resultados positivos, desde el punto de vista arqueológico, en ninguna de las áreas objeto de dicha actividad, por lo que debemos concluir que dicha obra no ha producido afección arqueológica en las áreas controladas y, por tanto, se recomienda la liberación de cautelas arqueológicas a la misma, siempre y cuando así lo considere la Administración competente.

BIBLIOGRAFÍA

ARTEAGA, O., HOFFMANN, G., SCHUBART, H. y SCHULZ, H.D., 1987: “Investigaciones geológicas y arqueológicas sobre los cambios de la línea costera en el litoral de la Andalucía Mediterránea. Informe Preliminar (1985)”. *Anuario Arqueológico de Andalucía 1985*, II, Sevilla, 117-122.

GÓMEZ BECERRA, A., 1996: Las murallas islámicas de Almuñécar (Granada). *Arqueología y Territorio medieval*, nº 3, Jaén, 167-189.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J., 1995: “De nuevo en torno a la fundación de la Colonia *Astigi Augusta Firma*”, *Habis* 26, Sevilla, 281-293.

KEAY, S., 1998: “The development of towns in Early Roman Baetica”. S. KEAY (ed.) *The archaeology of Early Roman Baetica. Journal of Roman Archaeology. Supplementary Series* 29, Portsmouth, 55-85.

LUNA DÍAZ, J. A., 1991: “Población, profesiones y nivel de vida en Almuñécar durante el siglo XVI”. *Chronica Nova*, nº 19, Granada, 193-256.

SÁNCHEZ LÓPEZ, E. y MORENO PÉREZ, S., “El Acueducto de Almuñécar. Revisión de su trazado y contextualización”. *Pyrenae*, nº 43, Barcelona, 83-106.